

RESOLUCIÓN No	88	89	Ö
DE	2.3	AGO	2019

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO POR LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA

Entre los suscritos a saber: CARLOS ANDRÉS HERNÁNDEZ ZULUAGA, Mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.000.508 expedida en Pereira, Secretario de Vivienda Social del Municipio de Pereira, según consta en el Decreto de Nombramiento No. 986 del 05 de Diciembre de 2016 y Acta de Posesión No. 146 del 26 de enero de 2017, en su calidad de delegado del Alcalde según Decreto No.401 de mayo de 2017, quien está autorizado para contratar mediante el Acuerdo No. 36 de diciembre 11 de 2017, expedido por el Concejo Municipal, y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (Articulo 11, Numeral 3°, Literal b), Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 23 de Ley 80 de 1998 establece que las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollan con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa.

El Municipio de Pereira, a través de la Secretaria de Deporte y Recreación, tiene como uno de sus objetivos la promoción, divulgación y masificación del deporte y la sana utilización del tiempo libre, con el fin de que ellas sean uno de los actores que desarrollen la práctica del DRAEF y así garantizar la realización de los programas y proyectos además de la consecución de las metas.

Que la Feria EXPOVIDA a realizarse en el Centro Comercial **UNICENTRO** ha tenido gran éxito en la Ciudad, la cual es una feria Multisectorial diseñada con el fin de ofrecer a los visitantes una gran variedad de productos y servicios que propendan por mejorar la calidad de vida de la personas, hábitos saludables, generar espacios para concientizar a los asistentes en los cuidados en el hogar, familias y medio ambiente, por tanto es conveniente para el Municipio de Pereira a través de la Secretaria de Deporte y Recreación, considera pertinente la participación en dicho evento que se llevará a cabo el Centro Comercial **UNICENTRO**, los días 30, 31 de agosto al 01 de septiembre de 2019, en un horario el día Viernes 30 de agosto de 9 am a 8 pm, sábado 31 de agosto de 9 am a 9 pm y domingo 01 de septiembre de 9 am a 7 pm.

Que la Feria EXPOVIDA solo es realizada por ORGANIZACIÓN RADIAL OLÍMPICA S.A con NIT No. 890.103.197-4, en el Centro Comercial UNICENTRO, por lo anterior y con el fin de participar en este evento el Municipio de Pereira Secretaria de Deporte y Recreación requiere tomar en arrendamiento un STAND # 1 A – con unas dimensiones de 5 mts * 2 mts, ESQUINERO, Paneles de 1 mt * 1.80 mts Blanca en perfilería de aluminio, SPOT DE LUZ LED, CENEFA MARCADA, el cual tiene un precio por día de: DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$2.459.333), para un total de SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$7.378.000) INCLUIDO IVA, de conformidad con la propuesta remitida por ORGANIZACIÓN RADIAL OLÍMPICA S.A







	88	89	0
RESOLUCIÓN No.			
DE	2 3	AGO	2019

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO POR LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad que se ajusta al requerimiento de la entidad corresponde a la Contratación Directa, esto, teniendo en cuenta que de conformidad con la naturaleza del objeto del contrato a celebrar (alquiler de inmuebles), se enmarca dentro de las excepciones previstas para tal Contratación:

"Artículo 2.2.1,2.1.4,11. Arrendamiento de bienes inmuebles. Las Entidades Estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa..."

Que, para tal efecto, el Municipio de Pereira Secretaria de Deporte y Recreación, realizará el proceso de la contratación directa mediante un contrato de arrendamiento con ORGANIZACIÓN RADIAL OLÍMPICA S.A con Nit, No.890.103.197-4 representada legalmente por EDGAR LAUREANO VELA CIFUENTES identificado con c.c. No. 79.049.178 expedida en Bogotá, en razón a que este STAND se requiere para participar en la Feria EXPOVIDA, de la cual la ORGANIZACIÓN RADIAL OLÍMPICA S.A es la única entidad autorizada para desarrollar dicha Feria, de acuerdo a la resolución No.26233 expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio, dentro de la cual concede el registro de Marca Expovida Fortalece tu Calidad de vida" a la ORGANIZACIÓN RADIAL OLÍMPICA S.A

Que el presupuesto oficial para este contrato es la suma de SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$7.378.000), IVA incluido.

Que la presente contratación se encuentra incluida en el banco de programas y proyectos del Municipio de Pereira, en el proyecto: 660010099 "IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE ACTIVIDAD FÍSICA, DEPORTE Y RECREACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA"

Que, para la satisfacción de esta necesidad, se cuenta con los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la entidad, imputables al Centro de Costos 1114 Secretaria de Deporte y Recreación Rubro 304819: actividad física, recreación y deporte, el gasto está programado en el Plan Anualizado de Caja de la presente vigencia. Además, se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3850 del 13 de junio del 2019

Que se elaboraron los Estudios y Documentos Previos necesarios para celebrar el presente Contrato de Arrendamiento, los cuales podrán ser consultados en la Secretaría de Deporte y Recreación, ubicada en Carrera 7ª N° 18-55 piso 7° Pereira.

Que en el proceso planteado se ha dado sujeción estricta a los principios de transparencia, economía y responsabilidad.

En merito de lo expuesto







RESOLUCIÓN No.		-88	90
DE _	2.3	AGO	2019

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO POR LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA

ARTICULO PRIMERO:

Justificar la celebración del contrato de arrendamiento por la modalidad de contratación directa con ORGANIZACIÓN RADIAL OLÍMPICA S.A con Nit. No.890.103,197-4 representada legalmente por EDGAR LAUREANO VELA CIFUENTES identificado con c.c. No. 79.049.178 expedida en Bogotá,, en razón a que este STAND se requiere para participar en la Feria EXPOVIDA a realizarse los días 30, 31 de agosto al 01 de septiembre de 2019, Por un valor SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$7.378.000), IVA incluido, los cuales serán cancelados mediante un acta final de pago

ARTICULO SEGUNDO: El Municipio cuenta con recursos para la celebración del contrato de arrendamiento con cargo al Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 3850 del 13 de junio del 2019.

ARTICULO TERCERO: De conformidad con los artículos 223 del Decreto 019 de 2012 y el articulo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015; la presente Resolución se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP).

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Pereira,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ANDRES HERNANDEZ Z

Delegado del Alcalde

Secretario de Vivienda Social

GUSTAVO ADOLDO RIVERA MUÑO

Secretario de Deporte y Recreación

Directora de Gestión Contractual:

Revisión Jurídica:

Revisión jurídica:

Abg. Secretaria de Deporte y Recreación

Elaboró/ Jose Eduardo Pérez

